

## RESOLUCIÓN No. 5946

(Tunja, 04 de diciembre del 2023)

*“Por la cual se modifica la Resolución 5855 de 2023 “por la cual se establece el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y 007 de 2022 y

#### CONSIDERANDO.

Que, mediante la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, *“Por la cual se abre la convocatoria pública de estímulos “Sonidos para la Construcción de Paz”, en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* se dio apertura a la convocatoria *“Sonidos para la Construcción de Paz”* el pasado 8 de noviembre de 2023, acto administrativo, que fue publicado mediante el siguiente link [https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv\\_ext/conpuest/index.html#](https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/conv_ext/conpuest/index.html#).

Que, según acta de cierre de la convocatoria *“Sonidos para la Construcción de Paz”* realizada por el equipo administrativo, con fecha y hora del 22 de noviembre de 2023 a las 05:30 pm, se dejó constancia del cierre de las inscripciones virtuales y físicas, con un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) inscritos virtualmente y CERO (0) inscritos en modalidad física.

Que mediante la Resolución 5855 de 2023 de 27 de noviembre de 2023, se estableció el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos *“Sonidos para la Construcción de Paz”*.



Que, en el párrafo primero, del artículo tercero, de la Resolución 5855 de 2023, y en concordancia de los puntos: "13. CRONOGRAMA" y "17. PROCESO DE SUBSANACIÓN" del documento Técnico de la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", se establecieron los términos y condiciones para presentar los documentos requeridos para subsanación, por parte de aquellas propuestas inscritas que fueron inhabilitadas.

Que, una vez vencidos los términos para la subsanación, el equipo administrativo de la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", verificó la totalidad de los documentos aportados por los participantes que subsanaron en término, los cuales, serán habilitados en la presente resolución.

En este mismo orden, y actuando bajo los preceptos del párrafo segundo, del artículo tercero de la resolución 5855 de 2023, se rechazarán todas aquellas propuestas inhabilitadas que no enviaron los documentos requeridos para subsanar, los enviaron de manera incompleta, o los radicaron sin las especificaciones o condiciones requeridas en los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Que, en el numeral 16, párrafo segundo, del documento técnico de la convocatoria pública de estímulos "Sonidos Para La Construcción De Paz", la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se reservó el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso, hasta la publicación del acto administrativo final que publica los ganadores.

Que, es menester de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, junto con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, propender por el respeto y cumplimiento estricto de los principios, valores, fines y mandatos Constitucionales y Legales (Art. 2 y 209 CP), como lo serian entre otros: la igualdad, la justicia, el debido proceso administrativo, transparencia, publicidad, moralidad administrativa, buena fe y la primacía del interés general.

Que, uno de los postulantes rechazados presentó observaciones frente al listado de habilitados, inhabilitados y rechazados publicado mediante Resolución 5855 de 2023, y en esta consideración, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia procedió a través de su equipo administrativo y jurídico de la convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", a **realizar nuevamente la verificación de cada una de las cuatrocientas cincuenta (450) propuestas inscritas, frente a los documentos Técnicos y administrativos solicitados.**

Que, en el marco de la revisión y verificación de los documentos administrativos y técnicos de la totalidad de las cuatrocientas cincuenta (450) propuestas presentadas, se evidenció que:

- i) Hubo propuestas que en la Resolución 5855 de 2023, fueron habilitadas sin contar con el lleno de los requisitos administrativos y técnicos, por lo cual deben ser rechazadas e/o inhabilitadas, según corresponda.
- ii) Hubo propuestas que en la Resolución 5855 de 2023, fueron inhabilitadas para subsanar, pero NO se les advirtió la totalidad de documentos administrativos por los cuales debían subsanar, por lo cual, deberá informársele de dichos documentos para que puedan subsanar.
- iii) Hubo propuestas rechazadas, mediante la Resolución 5855 de 2023, que al realizar la verificación solicitada se determinó que, en realidad, SI cumplían con la totalidad de los documentos técnicos y algunos de los requisitos administrativos, por lo cual, pasarán a estado de habilitadas, o a estado de inhabilitadas por subsanar, según el caso.

Que, el documento técnico de la convocatoria pública de estímulos "*Sonidos para la Construcción de Paz*", estipula en su artículo 4, parágrafo 4, del numeral: "**12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS**", del el cual indica: "El archivo para calificación de jurados es INSUBSANABLE. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones del mismo, será CAUSAL DE RECHAZO"; y en su numeral: "**14. CAUSALES DE RECHAZO**", indica en su numeral 3: "No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria".

Que, a partir artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, es necesario, rechazar todas aquellas propuestas que NO cumplieron con los requisitos objetivos, previos y públicos, estipulados en el Anexo Técnico de la Convocatoria Pública de Estímulos "*Sonidos para la Construcción de Paz*"

En este mismo orden de ideas, para garantizar los principios de transparencia y buena fe, por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cumple al informar a la comunidad en general de la necesidad de modificar las listas de habilitados, rechazados y subsanados.

Que dicha modificación, NO genera una violación a los "derechos fundamentales" de aquellos participantes, toda vez que la Resolución 5855 de 2023, NO es un acto administrativo definitivo, pues hace parte de un proceso de concurso público en el marco de una Convocatoria Pública de estímulos, la cual solo finalizará con la entrega de los 100 estímulos, posterior a la calificación objetiva, imparcial, transparente y técnica de los jurados evaluadores, quienes basados en criterios preestablecidos en la convocatoria, brindaran un informe evaluador, para que



posteriormente, y basados en el ponderado cuantitativo, el equipo administrativo y jurídico, plasme en estricto orden descendente del mayor puntaje al menor puntaje, la lista de ganadores en la Resolución de final, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para el pago.

Que, a partir de las modificaciones previstas en las listas de admitidos, inhabilitados por subsanar y rechazados, es necesario garantizarle los derechos fundamentales a la igualdad, estipulado en el artículo 13 de la Constitución Política, el debido proceso y el derecho a defensa estipulados en el artículo 29 de la C.P,

En este sentido, y en el marco de la igualdad material, es necesario habilitar nuevos términos de subsanación ÚNICAMENTE a las propuestas sean declaradas como *Inhabilitadas por subsanar* en la presente resolución, en concordancia con la Resolución 5907 de 01 de diciembre del 2023 *"Por la cual se modifica el numeral 13. Cronograma, del documento Anexo Técnico "Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos que Construyen Paz", soporte de la Resolución No. 5468 del 08 de noviembre del 2023, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"*.

Por lo anterior, es necesario que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modifique parcialmente, la Resolución 5855 de 2023, *"Por la cual se establece el listado de propuestas habilitadas, inhabilitadas y rechazadas en el marco de la Convocatoria pública de estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", en los ámbitos de formación artístico y musical, circulación artística y fortalecimiento en territorios PDET, ZOMAC, ruralidad dispersa y/o territorios priorizados por temas de conflicto a nivel nacional, en el marco del contrato Interadministrativo 4237 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia."* frente a sus artículos 2 y 4, al ser contrarias y opuestas a los preceptos constitucionales y legales a la igualdad, la justicia, el debido proceso administrativo, transparencia, publicidad, moralidad administrativa, legalidad, y al atentar o no estar conforme al Interés Público o Social.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente, el artículo 2 de la Resolución 5855 de 2023, y como consecuencia habilitar las siguientes propuestas, las cuales presentaron la totalidad de la documentación (administrativa y técnica para



evaluación) al momento de la inscripción, o subsanando los documentos dentro de los términos.

**HABILITADAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	ESTADO
1	JORGE LUIS MENDEZ MARCANO	PPT	1405232	HABILITADA
2	MIGUEL EMIRO NARANJO MONTES	C.C.	2753522	HABILITADA
3	JOSE MARIA SARMIENTO AVILA	C.C.	3798284	HABILITADA
4	ISRAEL FERNANDO ALMARIO MARTINEZ	C.C.	4888737	HABILITADA
5	WILDER ENRIQUE RAMOS TORRES	C.C.	5174872	HABILITADA
6	MARCOS JULIO IBICA RINCON	C.C.	5884089	HABILITADA
7	JUAN CARLOS POVEDA BAUTISTA	C.C.	7177519	HABILITADA
8	FELCER DUEÑAS VALLEJO	C.C.	7364152	HABILITADA
9	DAVID COLORADO URIBE	C.C.	8105353	HABILITADA
10	MIGUEL ANGEL CAMACHO VELASQUEZ	C.C.	8166824	HABILITADA
11	CARLOS ALBERTO MANCO ZAPATA	C.C.	8436484	HABILITADA
12	JORGE EMIRO QUIROZ TIETJEN	C.C.	9171642	HABILITADA
13	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C.	9651354	HABILITADA
14	WILLIAM ROJAS FERNANDEZ	C.C.	9655625	HABILITADA
15	JUAN GUILLERMO QUINTERO ESCOBAR	C.C.	10114294	HABILITADA
16	JOSE LUIS TACAN GUACHAVEZ	C.C.	10495424	HABILITADA
17	WILMAN MARTINEZ MENA	C.C.	11809998	HABILITADA
18	DARWIN STEWART PALACIOS	C.C.	11812006	HABILITADA
19	JUAN MIGUEL ARTEAGA PERAZA	C.C.	12435973	HABILITADA
20	EDINSON CHINCHIA	C.C.	12523416	HABILITADA
21	JOHN ALEXANDER UNIGARRO GELPUD	C.C.	12753907	HABILITADA
22	EDGARDO JAIME JAIME	C.C.	13175139	HABILITADA
23	HAROL GABRIEL RINCON GELVEZ	C.C.	13278162	HABILITADA
24	DIEGO GERMAN GOMEZ GARCIA	C.C.	14652822	HABILITADA
25	OCTAVIO MONTES ARANGO	C.C.	14955913	HABILITADA
26	IVÁN MARINO PAZ IMBACHÍ	C.C.	15571313	HABILITADA
27	DANNY ALBERTH BORJA CABEZAS	C.C.	15572496	HABILITADA
28	FREDDY ENRRIQUE JARABA MESTRA	C.C.	15611415	HABILITADA
29	ARY ALBERTO ALVAREZ DAVILA	C.C.	16285139	HABILITADA
30	JUAN PAUBLO CALDERON BETANCOURTH	C.C.	16889371	HABILITADA
31	DIEGO ALEXANDER RUANO BASTANTE	C.C.	16897844	HABILITADA
32	CARLOS ARTURO FLOREZ SALCEDO	C.C.	17331519	HABILITADA
33	JOHN JAIRO CARDONA MENDEZ	C.C.	17357735	HABILITADA
34	YOFREER GREGORIO OSORIO CORREA	C.C.	17591024	HABILITADA
35	CARLOS WILFREDO NEME VARGAS	C.C.	17591345	HABILITADA
36	CARLOS RAMON CEDEÑO GARRIDO	C.C.	17594615	HABILITADA
37	JOSE LUIS ALBARRACIN	C.C.	17595942	HABILITADA
38	HERNANDO CEDIEL VALENCIA	C.C.	17668473	HABILITADA
39	RAFAEL JOSE ARIAS ORCASITA	C.C.	17976472	HABILITADA
40	RAFAEL BALLESTEROS FIGUEROA	C.C.	18256669	HABILITADA
41	SAMIR ENRIQUE GIL GAMEZ	C.C.	18958900	HABILITADA
42	MARIELA MUÑOZ PARRA	C.C.	24228324	HABILITADA
43	YORFY ARENAS AGUIRRE	C.C.	24512600	HABILITADA
44	LUZ EDILSA URIBE	C.C.	25528621	HABILITADA
45	ANA EDILMA MERA AGREDO	C.C.	25612752	HABILITADA



46	MARGARITA YAMILE MARROQUIN BACA	C.C.	27309321	HABILITADA
47	MARIBEL HOLGUIN MURILLO	C.C.	34612164	HABILITADA
48	CLAUDIA MARÍA VALENCIA BLANDÓN	C.C.	39187920	HABILITADA
49	GRETEL CONSTANZA STOEHR QUINTERO	C.C.	40421374	HABILITADA
50	PABLA FLOREZ DE VANEGAS	C.C.	45365079	HABILITADA
51	LEONOR PATIÑO PEREZ	C.C.	49.700.170	HABILITADA
52	LUBIS DE LA OSSA OCHOA	C.C.	49731573	HABILITADA
53	CLAUDIA ANDREA DEFRANCISCO SAMUDIO	C.C.	52799349	HABILITADA
54	SAMIRA ISAAC FADUL	C.C.	54569595	HABILITADA
55	ISABEL DÍAZ CONTRERAS	C.C.	64519150	HABILITADA
56	ROSANGELA PRIETO ARENAS	C.C.	68305041	HABILITADA
57	FELICIANO BLANDON SALAS	C.C.	71262559	HABILITADA
58	RONNYE VALDEZ CAICEDO	C.C.	71317342	HABILITADA
59	JOSE GREGORIO ORDOÑEZ GARCIA	C.C.	72009172	HABILITADA
60	CESAR AGUSTO SIERRA BALDOVINO	C.C.	72287540	HABILITADA
61	ARNOLDO ANTONIO ARRIETA TERÁN	C.C.	73182459	HABILITADA
62	ADRIÁN PAIPILLA RONDÓN	C.C.	74359194	HABILITADA
63	FAUNER FREDI PAEZ BECERRA	C.C.	74751398	HABILITADA
64	OBDULIO ACHAGUA RODRIGUEZ	C.C.	74751525	HABILITADA
65	MILTON ANSELMO ALVAREZ GOMEZ	C.C.	74751613	HABILITADA
66	LEONARDO MUÑOZ PARRA	C.C.	74751687	HABILITADA
67	NILSON ALBERTO MUÑOZ MONROY	C.C.	74752739	HABILITADA
68	JOSE BEYER MUÑOZ MONROY	C.C.	74752740	HABILITADA
69	CAMILO ANDRES CHAPARRO CHAPARRO	C.C.	74754898	HABILITADA
70	VICTOR HEREDIA TOVAR	C.C.	74811307	HABILITADA
71	FRANCISCO JOSÉ RESTREPO SULEZ	C.C.	76305553	HABILITADA
72	CARLOS FERNEY QUINTO ROA	C.C.	76357954	HABILITADA
73	YAMID GARCIA MEZA	C.C.	77091860	HABILITADA
74	JOSE RICARDO ROCHA BAUTISTA	C.C.	80202266	HABILITADA
75	RAFAEL MAURICIO BRITO LOPEZ	C.C.	84033602	HABILITADA
76	MANUEL RAUL CADTILLO	C.C.	88210311	HABILITADA
77	TRINO ORTEGA ROLON	C.C.	88252386	HABILITADA
78	ANDERSON ENRIQUE VELÁSQUEZ TOLOZA	C.C.	91532635	HABILITADA
79	EDWIN ALEXANDER OSORIO BUENO	C.C.	91541430	HABILITADA
80	JAIR JOSÉ HERAZO PANIZA	C.C.	92601091	HABILITADA
81	VICTOR HERNAN SALINAS ROJAS	C.C.	96.360.352	HABILITADA
82	LUIS CARLOS ROSERO PORTILLO	C.C.	98147052	HABILITADA
83	LUIS ALBERTO NARVÁEZ CRIOLLO	C.C.	98399731	HABILITADA
84	EMANUEL VELEZ JANACET	C.C.	1000893656	HABILITADA
85	JOSEPH T JAVITH SOLANO BETANCOURT	C.C.	1002029293	HABILITADA
86	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ	C.C.	1002275438	HABILITADA
87	LAURA CAROLINA GARCIA CARCAMO	C.C.	1002377914	HABILITADA
88	ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ MUÑOZ	C.C.	1002793909	HABILITADA
89	LAURA VANESSA MENDOZA LOZANO	C.C.	1.003.334.195	HABILITADA
90	JHOAN SLATHER SINISTERRA ASPRILLA	C.C.	1003854163	HABILITADA
91	VALENTINA VASQUEZ ALVAREZ	C.C.	1006516395	HABILITADA
92	LUISA FERNANDA TELLEZ AVILA	C.C.	1006665975	HABILITADA
93	NATHALIA BERMUDEZ OSPINA	C.C.	1010056624	HABILITADA
94	GILMER LEANDRO BARRIOS SÁNCHEZ	C.C.	1010212534	HABILITADA





146	ROBERD DAVID MARTÍNEZ BLANCO	C.C.	1102353761	HABILITADA
147	LICED ESPERANZA ROJAS OROZCO	C.C.	1109412448	HABILITADA
148	ALVARO JAVIER QUINTERO OVALLE	C.C.	1110500994	HABILITADA
149	FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY VIERA	C.C.	1112467864	HABILITADA
150	ANGIE MARIETH RENGIFO PEÑA	C.C.	1112629602	HABILITADA
151	WBEIMAR MORENO ESCOBAR	C.C.	1112775581	HABILITADA
152	ROSA MARIA OCAMPO MARTINEZ	C.C.	1113305009	HABILITADA
153	MIGUEL ADRIAN ROMERO ACOSTA	C.C.	1113662930	HABILITADA
154	JHANIER EULER GETIAL DIAZ	C.C.	1113664116	HABILITADA
155	JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES	C.C.	1115186297	HABILITADA
156	YURI ALEXANDRA RODRIGUEZ COCINERO	C.C.	1116542384	HABILITADA
157	LEVI ALFREDO BALLESTEROS MESA	C.C.	1116542928	HABILITADA
158	JOSE LUIS MUÑOZ CELY	C.C.	1116543006	HABILITADA
159	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ COCINERO	C.C.	1116545344	HABILITADA
160	LUIS DAÍRO AGUILAR PUERTO	C.C.	1116547513	HABILITADA
161	YIGNIA KATERINE MUÑOZ ROA	C.C.	1116548756	HABILITADA
162	EVELIO HERNANDO TOROCA TORRES	C.C.	1116857647	HABILITADA
163	MAURICIO MEJIA BEDOYA	C.C.	1116912531	HABILITADA
164	NATALIA MARLLELY LOPEZ CLAROS	C.C.	1117542720	HABILITADA
165	BORIS CAMILO TORRES CHAPARRO	C.C.	1118543134	HABILITADA
166	ANGEL DAVID WALTEROS PEREZ	C.C.	1118545797	HABILITADA
167	FABIO QUINTERO	C.C.	1118551418	HABILITADA
168	JUAN DAVID MORENO RODRÍGUEZ	C.C.	1120500338	HABILITADA
169	LUIS FELIPE CASTILLO WETHMAN	C.C.	1121887480	HABILITADA
170	JAFRA FERNANDA RINCON PEREZ	C.C.	1121907832	HABILITADA
171	ANDERSON GONZALEZ OVALLE	C.C.	1122118125	HABILITADA
172	YOHANA PATRICIA MARTINEZ CAMPO	C.C.	1122813571	HABILITADA
173	PEDRO PABLO UMAÑA ÁLVAREZ	C.C.	1123532481	HABILITADA
174	JERSON ELIAB CARDONA NUPAN	C.C.	1124217716	HABILITADA
175	SANTIAGO JACOB JIMÉNEZ GUERRA	C.C.	1127076885	HABILITADA
176	CARLOS ENRIQUE RIASCOS CASTILLO	C.C.	1136059617	HABILITADA
177	FLAVIO ANTONIO DE AGUAS MARQUEZ	C.C.	1140846940	HABILITADA
178	LUIS DAVID FAJARDO SURMAY	C.C.	1143375399	HABILITADA
179	SEYLY MABEL TOMBE BARRERA	C.C.	1144177963	HABILITADA
180	JIMMY ANDRÉS GALLEGU MÉNDEZ	C.C.	1193109203	HABILITADA
181	ASOCIACION DE MUJERES EMPREDADORAS RURALES CAMBIADO VIDAS	NIT	9015168285	HABILITADA
182	CORPORACION ARTISTICA DANZAS ECOS DEL PACIFICO	NIT	800230033-1	HABILITADA
183	FUNDACION ARTE Y PARTE JULIÁN RODRIGUEZ	NIT	900255703-9	HABILITADA
184	CORPORACIÓN CULTURAL SAN GABRIEL	RUT	900535673-8	HABILITADA
185	GERMAN FERMIN ARRIETA DIAZ	C.C.	3838567	HABILITADA
186	RAMIRO GUERRA DIAZ	C.C.	6577319	HABILITADA
187	JOSE JOAQUIN ORTIZ VILORIA	C.C.	6582834	HABILITADA
188	MANUEL ALBERTO TAPIA MERCADO	C.C.	8046301	HABILITADA
189	ELKIN ENRIQUE CONTRERAS MESTRA	C.C.	10997834	HABILITADA
190	LINA MARIA RIOS JARAMILLO	C.C.	21856081	HABILITADA
191	CAMILA POLO GARCÉS	C.C.	32254614	HABILITADA
192	DENIS ACHAGUA RODRIGUEZ	C.C.	74751195	HABILITADA
193	RAMON DE JESUS ROQUEME YEPEZ	C.C.	78022106	HABILITADA



194	ORLANDO ANTONIO RICARDO ALTAMIRANDA	C.C.	78290844	HABILITADA
195	YONIS DE JESUS GAVIRIA GONZALES	C.C.	78710718	HABILITADA
196	JORGE ANDRES RODRIGUEZ ANZOLA	C.C.	79759021	HABILITADA
197	CARLOS ARTURO PATERNINA CHAVEZ	C.C.	92276420	HABILITADA
198	JULIO CÉSAR SOLARTE TAICÚS	C.C.	94304093	HABILITADA
199	LUISA FERNANDA MONTAÑA CUBILLOS	C.C.	1030641717	HABILITADA
200	WENDY JOHANA GIRALDO MARÍN	C.C.	1053845994	HABILITADA
201	YILVER YOJAN PAZU MESTIZO	C.C.	1062308924	HABILITADA
202	JEFFERSON GUERRERO CARREÑO	C.C.	1098674568	HABILITADA
203	JHON JAIME CORTES RIASCOS	C.C.	1111789342	HABILITADA
204	JESSICA DANIELA LEAL VERA	C.C.	1116792651	HABILITADA
205	ENAUDIS MOLINA PADILLA	CC	8166030	HABILITADA
206	FELIPE CASTILLO CUNDUMI	CC	13105926	HABILITADA
207	ALFREDO ACOSTA TORRENEGRA	CC	72167291	HABILITADA
208	CARLOS ANDRÉS OROZCO SIERRA	CC	1037632830	HABILITADA
209	REINEL ADOLFO RINCÓN OJEDA	CC	1116800980	HABILITADA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inhabilitar únicamente las siguientes propuestas que fueron rechazadas en la resolución 5855 de 2023, sin existir la causal objetiva para hacerlo, pero deben subsanar documentos administrativos; o estando inhabilitadas para subsanar en la misma resolución, NO se les informó la totalidad de documentos por subsanar, según las condiciones verificadas en la segunda revisión.

PROPUESTAS INHABILITADAS PARA SUBSANAR				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	SUBSANACIÓN
1	INELDO MANUEL COTERA JIMÉNEZ	C.C.	11040780	Luego de revisión documental, se identifica que debe aportar el documento por parte del representante legal, en donde se otorgue poder al postulante de presentar la propuesta
2	LAURA VICTORIA SOLANO SOLARTE	C.C.	25396923	Luego de revisión documental, se identifica que la entidad cumple actividad económica, sin embargo, debe subsanar el numeral 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.



3	ANA DOLORES DIAZ RODRIGUEZ	C.C.	35851284	Luego de revisión documental, se identifica que la entidad cumple actividad económica, sin embargo, debe subsanar el numeral 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
4	RAFAEL ANTONIO GENES GUILLIN	C.C.	78019381	Luego de revisión documental, se identifica que debe aportar documento de identificación del representante legal de la entidad
5	ALVEIRO JOSÉ ARIZA PÉREZ	C.C.	78034681	Luego de revisión documental, se identifica que debe aportar documento de identificación del representante legal de la entidad
6	JAIRO MANUEL SAEZ PADILLA	C.C.	78290032	Luego de revisión documental, se identifica que debe "12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). De libre consulta y sin Claves y con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística de música o interdisciplinar afines
7	DIEGO ALEXANDER JARAMILLO ZAPATA	C.C.	96168936	Luego de revisión documental, se identifica que debe aportar poder del representante legal, otorgando poder al postulante para presentar la propuesta
8	DANIELA APOLINAR RIVERA	C.C.	1054998382	Luego de revisión documental, se identifica que "2.1 Documentos Administrativos, Literal C; El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023. - Presentar aclaración de tipo de persona participante PN - PJ"
9	ELKIN RAMIRO AGREDO FERNANDEZ	C.C.	1060871382	Luego de revisión documental, se identifica que la entidad cumple actividad económica, sin embargo, debe subsanar el numeral 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
10	PAULA GISSELLE RUIZ DIAZ	C.C.	1110601452	Luego de revisión documental, se identifica que 12.1 Deberá anexar una certificación de la ENTIDAD con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las



				fechas de su ejecución, este requisito aplica para LOS PARTICIPANTES no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa). DE ANTIOQUIA - SAN PEDRO DE URABÁ.
11	ENRIQUE VALENCIA	C.C.	1123318242	Luego de revisión documental, se identifica que la entidad cumple actividad económica, sin embargo, debe subsanar el numeral 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
12	JHON JAVIER RAMOS LAURIDO	C.C.	1130944184	Luego de revisión documental, se identifica que la entidad cumple actividad económica, sin embargo, debe subsanar el numeral 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las propuestas mencionadas en el presente artículo, contarán con un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, es decir 05 y 06 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 de la tarde, para presentar el o los documento(s) susceptibles de subsanación, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico [sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co](mailto:sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación por parte del participante, se rechazará la propuesta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar parcialmente el artículo 4 de la resolución 5855 de 2023 y rechazar las siguientes propuestas por estar incurso en causales de rechazo, según el documento anexo técnico Convocatoria Pública de Estímulos Sonidos para la Construcción de Paz al momento de la inscripción; o no subsanaron teniendo la posibilidad de hacerlo, dentro de los términos previstos para ello.

**ESTADO: PROPUESTAS RECHAZADAS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	RECHAZADAS
----	------------------------------------	------------------------	---	------------





7	ARAMIS POLO ALONSO	C.C.	8803001	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
8	ORLANDO MIGUEL YEPES DÍAZ	C.C.	9176491	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
9	ANGEL JOSÉ ESCORCIA MARRUGO	C.C.	9291559	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
10	ALIRIO AUGUSTO MELO GIL	C.C.	9533221	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
11	JUAN MANUEL RINCÓN	C.C.	10308444	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

www.uptc.edu.co





12	GERSON CASTRO	C.C.	10493802	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
13	JUAN JAIRO TUNUBALA ULLUNE	C.C.	10722805	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
14	LEÓNIDAS VALENCIA VALENCIA	C.C.	11792895	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
15	JESUS MARIA FERREIRA DIAZ	C.C.	12137166	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
16	PABLO EMILIO SIERRA CHAVARRO	C.C.	12188034	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
17	MANUEL ANTONIO TORRES AYALA	C.C.	12644336	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



18	NIXON ORTIZ	C.C.	12916373	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
19	JOSÉ CARLOS CASTILLO CORTÉS	C.C.	12919945	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
20	JAIR ITURRE	C.C.	14479859	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
21	LUIS CARLOS OCHOA	C.C.	14950307	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
22	SAMUEL DE JESÚS BOTERO BUENO	C.C.	15921475	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



23	NAFER ISIDORO VERGARA AMAYA	C.C.	17955929	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
24	CARLOS ORLANDO TORO ZAMBRANO	C.C.	18187066	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
25	JHON FABIO REALPE OSPINA	C.C.	18389819	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
26	HENRRY DE JESÚS ORTIZ ZABALA	C.C.	18880957	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
27	MARTHA ESPERANZA CAÑÓN PARRA	C.C.	23494682	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
28	FRANCICAS CASTRO	C.C.	27258155	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos



29	SHIRLEY LUCÍA ÁLVAREZ ARÉVALO	C.C.	32717352	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
30	NAYSLA MERCADO BARRIOS	C.C.	33103686	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
31	IRIZARRI ROJAS LOZANO	C.C.	35852014	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
32	MARIA LEONOR VALENCIA GUTIERREZ	C.C.	36283318	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
33	YAMILE VALENCIA ARBOLEDA	C.C.	38.469.972	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
34	LINDA IBET GARAY SÁNCHEZ	C.C.	40450200	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
35	SÁNDRA LILIANA BERMEO ROJAS	C.C.	40777469	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 023635 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39-115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNJA - BOYACÁ



36	DIANA DEL CARMEN PANA RIVERO	C.C.	40940656	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
37	ANGELA MARÍA ESCOBAR ISAZA	C.C.	43874727	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
38	BETTY MARÍA CUADRADO HERNÁNDEZ	C.C.	45486572	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
39	ISAURA PAOLA PEÑA MORENO	C.C.	49671811	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
40	RUTH MILENA GÓMEZ	C.C.	52401056	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
41	ASTRID OMAIRA BAUTISTA FAGUA	C.C.	52690774	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



42	LEANDRA DEL PILAR CORTES ORTIZ	C.C.	59667162	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
43	EUNICE OCON RAMOS	C.C.	64522352	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
44	YEIMY CAROLINA VARON MENDEZ	C.C.	65831508	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
45	ROSA LIGIA CARDOZO RAMIREZ	C.C.	68290916	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
46	JOSÉ JUAQUIN MAZO RAMÍREZ	C.C.	70578589	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
47	HAROL ALEXANDER ZAPATA VÉLEZ	C.C.	71086952	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



48	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ AGUILAR	C.C.	71381363	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
49	ALBERTO ARIAS FRANCO	C.C.	71596625	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
50	FERNANDO FABIO GUERRA RESTREPO	C.C.	72006355	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
51	JOSÉ DAVID. SÁNCHEZ SALAZAR	C.C.	73317350	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
52	GUSTAVO ADOLFO ANGULO ROMERO	C.C.	73552655	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



53	EDWIN ALEXANDER FLOREZ ARIAS	C.C.	74082270	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
54	RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA	C.C.	74753826	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
55	CARLOS MARIO HENAQ CASTELLANOS	C.C.	75107392	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
56	JORGE LUIS GARCÍA DAZA	C.C.	77012076	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
57	JOSE LUIS GUZMN SALGADO	C.C.	78022100	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
58	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ	C.C.	78026579	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



59	RAFAEL ENRIQUE BUSTAMANTE VERGARA	C.C.	78303048	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
60	GIOVANNI PATIÑO VEGA	C.C.	79711840	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
61	DAIRO JESÚS CRIOLLO YAQUENO	C.C.	87063993	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
62	ANGEL MARIA GOYEZ	C.C.	87551815	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
63	RICARDO MANUEL ARRIETA ORTEGA	C.C.	92055027	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
64	RAFAEL ENRIQUE ARIAS CORDOBA	C.C.	92497772	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



65	JORGE LUIS MARTÍNEZ PÉREZ	C.C.	92526495	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
66	EDISON ARNULFO QUENORAN RUANO	C.C.	94467903	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
67	LINA MARCELA MEDELLIN MACHADO	C.C.	1001596875	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
68	ALEXIS MONTAÑO	C.C.	1002936016	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
69	LEIDY LEONOR ORDOÑEZ SOLIS	C.C.	1002936195	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria

31031474 NINGB92 CAJ007

70	LUIS CAMILO FORY DELGADO	C.C.	1002993894	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR: • No podrán participar como parte de un grupo constituido proponentes que se hayan postulado como persona natural, persona jurídica u organización étnica o raizal, o comunal, en el marco de la presente convocatoria. No se permite doble participación como proponente en el marco de la presente convocatoria.
71	NELSON DAVID HURTADO HURTADO	C.C.	1003153496	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
72	FAYVER ANDRÉS RIVAS RENTERÍA	C.C.	1003888937	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
73	CRYSTH ALISON MONTENEGRO BERNAL	C.C.	1004131511	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
74	CRISTIAN CAMILO CABEZAS DELGADO	C.C.	1004747041	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
75	SEBASTIÁN TOBAR CORTES	C.C.	1006011596	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



76	FRANKLÍN MINA VICTORIA	C.C.	1006385957	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
77	YIRLEY JOLANNY ÁLVAREZ SOLANO	C.C.	1006407642	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
78	JUAN SEBASTIAN BEDOYA BENJUMEA	C.C.	1006574129	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
79	DIDIER MIGUEL SALAZAR ORTEGA	C.C.	1006843116	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
80	DUMAR CASTILLO QUIÑONEZ	C.C.	1006844709	14. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 2. Presentar más de una (1) propuesta y/o inscripción por el mismo proponente.
81	SERGIO ADRIÁN VALENCIA CARABALÍ	C.C.	1007146587	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
82	CARLOS ALBERTO CASTILLO SARABIA	C.C.	1007252250	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



83	JUAN PABLO KRASTZ GONZÁLEZ	C.C.	1013648129	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incuriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14. al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
84	GIOVANNI NIETO FAUTOQUE	C.C.	1014179021	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
85	RAÚL ALEJANDRO BOBADILLA CRUZ	C.C.	1014180886	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
86	DANIEL VEGA OSMA	C.C.	1016052619	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
87	DANIEL ALEJANDRO CORREA IDÁRRAGA	C.C.	1020440641	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



88	LAURA CRISTINA RINCÓN MARTÍNEZ	C.C.	1023928979	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
89	DIEGO ALBERTO PRECIADO URIBE	C.C.	1028004426	N° 10.2; Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
90	DANIELA LÓPEZ GÓMEZ	C.C.	1035427642	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
91	NATALIA ELIZABETH PAVAS PAVAS	C.C.	1036782927	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
92	MARÍA CAMILA NARANJO URIBE	C.C.	1037666413	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
93	CRISTIAN CAMILO CÁRDENAS SÁNCHEZ	C.C.	1037950091	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



94	JAVIER DAVID PIZANO SOLORZANO	C.C.	1038138977	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
95	CAMILO ANDRÉS ÁLVAREZ PENALOZA	C.C.	1042455346	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
96	MARTHY	C.C.	1043018213	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
97	DAISY LORENA ESCOBAR MATURANA	C.C.	1045507932	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
98	MANUEL GUILLERMO DE LA ROSA MENDOZA	C.C.	1047433726	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
99	SERGIO DANIEL CASTRO FLOREZ	C.C.	1047970114	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



100	ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ QUIROGA	C.C.	1049026149	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
101	FABIAN OSPINO CACERES	C.C.	1049934294	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
102	YASMELI CANAVAL BARRIOS	C.C.	1049943606	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
103	YESID ARENIS PAVA	C.C.	1050918162	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
104	JUÁN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MOLINA	C.C.	1057756515	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
105	YAMILE CORTEZ VERGARA	C.C.	1059444609	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



106	GUSTAVO ESNEIDER SALAZAR BENAVIDES	C.C.	1060880589	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
107	JESSICA BENÍTEZ HURTADO	C.C.	1061738754	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
108	OSMAR LEONARDO GAVILAN SOTO	C.C.	1061745782	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
109	DEIBYS COTES ARROYO	C.C.	1065131017	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
110	NIMIA ROSA VEGA MURGAS	C.C.	1065581791	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
111	EILYN SOFÍA OLANO MENESES	C.C.	1065610189	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



112	QUIRIAN ANDRÉS DIAZ SAUMETH	C.C.	1065626125	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
113	JUAN DAVID TORRES PACHECO	C.C.	1065845833	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
114	DAYANA COROMOTO ROMERO CALDERON	C.C.	1065855729	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
115	DANUIL ESNEIDER GOMEZ GOMEZ	C.C.	1065879237	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
116	MARÍA ALEJANDRA PERALTA SIMANCA	C.C.	1066269385	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
117	LUZ ENITH VALENCIA HERNANDEZ	C.C.	1067464246	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



118	LINDA LUZ ALZATE ALMANZA	C.C.	1067921197	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
119	ROGER EUGENIO HERRERA VERGARA	C.C.	1067947186	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
120	CRISTIAN ANDRÉS RIVAS IBARGUEN	C.C.	1076324942	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
121	AMILKAR SNYDER URRUTIA COPETE	C.C.	1076381960	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3: No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
122	DÁMASO VIVEROS MOSQUERA	C.C.	1076820482	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
123	DAYRON YESID ANDRADES CHAVERRA	C.C.	1077449817	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



124	MARÍA ALEJANDRA CLAROS LOSADA	C.C.	1078747233	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
125	JERSON ARMANDO VANEGAS ORTIZ	C.C.	1078777753	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
126	EVA MARÍA OROZCO GUERRERO	C.C.	1081923025	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
127	KATERINE MARIBEL QUIÑONES QUIÑONES	C.C.	1082688198	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
128	WILFREN SMITH ASTUDILLO HOYOS	C.C.	1082772624	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
129	GLADYS CATALINA BURBANO MARTÍNEZ	C.C.	1085312155	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



130	JAVIER EUGENIO CORTEZ CUMBALAZA	C.C.	1085912471	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.
131	FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES	C.C.	1087108282	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.
132	DIANA MARCELA ESPAÑA TENORIO	C.C.	1087132627	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.
133	ESTIVEN RODRIGUEZ CORTES	C.C.	1087188242	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
134	JOAN ANDRÉS MICOLTA OSPINA	C.C.	1087198473	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria.



Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Somos  
Todos



135	IVAN DARIO PRECIADO VALLECILLA	C.C.	1087198827	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
136	REINA DAYANA MARQUINEZ ANGULO	C.C.	1087199814	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
137	JOHAN LÓPEZ VALENCIA	C.C.	1088239253	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
138	DEYCI ALEJANDRA PORTILLO RUANO	C.C.	1089244963	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
139	ANDRÉS FELIPE BRAVO PEÑA	C.C.	1089483035	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
140	PAUL JOSE CONTRERAS PUENTES	C.C.	1100683700	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
INTERNACIONAL  
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTIGAMPUS  
Resolución 023895 de 2021 (MEX / 6 años)

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
PBX +57 (608) 7405626  
TUNIA - BOYACÁ



141	NICOLÁS GONZÁLEZ SANTOS	C.C.	1100971883	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
142	JAIRZINHO ALBERTO DIAZ MUÑOS	C.C.	1101816553	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
143	ANA BEATRIZ DÍAZ ARCIA	C.C.	1103116198	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
144	IVAN ALBERTO CEBALLOS PRADA	C.C.	1105676762	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
145	JORGE ARMANDO CASTAÑO	C.C.	1110502725	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



146	BRAYAN ALEXIS GÓMEZ BETANCOURT	C.C.	1112223801	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
147	ERNESTO CAMPO DIAZ	C.C.	1114728202	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
148	JHON JAYDER AMADO RINCÓN	C.C.	1116865243	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
149	MAYNNARD MAURICIO MORENO NARANJO	C.C.	1118648747	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
150	JORGE LUIS LIZARAZO DIAZ	C.C.	1118826344	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
151	FRANCISCO JAVIER DELUQUE MONTAÑO	C.C.	1118867110	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN



152	JUAN CARLOS IGUARAN IBARRA	C.C.	1118879979	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
153	MÓNICA MARTÍNEZ RIVERA	C.C.	1120571755	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
154	JHAN CARLOS PEREZ ALFONSO	C.C.	1120576726	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
155	MILLER FELIPE MEDELLÍN BOHÓRQUEZ	C.C.	1120583676	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
156	DAVID MAURICIO GUERRERO BENAVIDES	C.C.	1122782556	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
157	CRISTIAN CAMILO DÍAZ NUPAN	C.C.	1124859768	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.



158	JEHU VARGAS ARISTIZABAL	C.C.	1126455796	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
159	GUSTAVO LUIS COLON MUÑOZ	C.C.	1128130017	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
160	RAÚL ESTEBAN GIRALDO CASTAÑO	C.C.	1128442297	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
161	JÉFFREY YAMIR MURILLO KLINGER	C.C.	1143847616	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
162	STIVEN CAMACHO MICOLTA	C.C.	1143956233	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
163	JESÚS DAVID BORJA QUIÑONES	C.C.	1143987156	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria



164	LENNY SAMAY RAMÍREZ CALDERÓN	C.C.	1144094223	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
165	JOHN EIDER GRISALES GÓMEZ	C.C.	1152448744	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
166	MAURA VANESA VASQUEZ BOHORQUEZ	C.C.	1192750455	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
167	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS HUMANOS - GRUPHUM-	NIT	830062947-6	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria
168	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE OCCIDENTE - BANDA SINFONICA	NIT	890802641-2	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.
169	ISNTITUCION ETNOEDUCATIVA E INTERNADO ZHARNEKA	NIT	900038939 1	N° 10.2, Parágrafo 2: Actividad económica principal o secundaria no corresponde, siendo así incurriría en la causal de rechazo No. 3 del numeral 14 al no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

170	OSCAR NOGALES GALLO	C.C.	87949021	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023
171	MARÍA DEL MAR Y DE LAS ESTRELLAS PORRAS VILLAMIL	C.C.	1047444798	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023
172	ELIZABETH HENAO GÓMEZ	C.C.	1216715070	10.3 NO PUEDEN PARTICIPAR Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz, ganadores de Celebra la Música y de formación artística y cultural, las cuales fueron financiadas por recursos del mismo Programa desde el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes durante la vigencia 2023
173	ANDRÉS DE JESÚS CASA LÓPEZ	C.C.	3912593	Aporta Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). Sin embargo no cuenta con la actividad económica



174	OSCAR ORLANDO RIOS SANCHEZ	C.C.	74752657	Aporta Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). De libre sonculta y sin Claves, sin embargo fecha de documento es posterior a la fecha de inscripción
175	JAVIER ENRIQUE ARIAS CUELLO	C.C.	5165041	12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). De libre sonculta y sin Claves y Actividad económica registrada antes de 22/11/2023 4:22:15 p.m. Documento aportado es con fecha posterior
176	HORACIO MARIO BUSTILLO HERNÁNDEZ	C.C.	1045686938	Se rechaza la subsanación por cuanto falta copia del documento de identidad de un integrante, y aporta certificación de residencia de solo 2 integrantes.
177	LINDA MARISOL MEDINA MARTÍNEZ	C.C.	1032455663	NO aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de PUTUMAYO - VILLAGARZÓN
178	ALBEIRO MELO GAMEZ	C.C.	79976356	Se rechaza la subsanación por cuanto, presenta como certificado su reseña. Aclara en el correo que su actividad no es de Antioquia sino de Soacha municipio que No es PDET, ni ZOMAC
179	JORGE LUIS PÉREZ ÁLVAREZ	C.C.	71989402	Se rechaza la subsanación por cuanto, los documentos aportados no corresponde a los integrantes relacionados en la carta de designación de representante



180	JOSE DE LOS SANTOS GUEVARA YANES	C.C.	11035431	Se rechaza la subsanación por cuanto, el certificado de representación legal debe tener una antigüedad mínima de un (1) año, fecha de inscripción de la entidad es del 13 de enero del 2023
181	ELIECER CARRILLO AMAYA	C.C.	77011096	Aporta Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). De libre sonda y sin Claves, sin embargo fecha de documento es posterior a la fecha de inscripción en la convocatoria
182	EDGAR ORLANDO MORENO OLIVARES	C.C.	7365732	En subsanación no 12.1 Aportar certificación de la <b>entidad</b> con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que está generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de CASANARE - TÁMARA
183	GILBERTO FUENTES ALFARO	C.C.	7731459	En subsanación no aportó 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
184	FELIX ALEXIS MÁRQUEZ PARALES	C.C.	17593885	En subsanación no aportó 12.1 Aportar Firma en Declaración Juramentada
185	JHONATAN CASTILLO SARABIA	C.C.	18958790	En subsanación no aportó 12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.



186	MANUEL REBOLLEDO SALGADO	C.C.	19280326	En subsanación no aportó 12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de CAQUETÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN
187	HERMINSUL OLIVERIO SALAZAR CADENA	C.C.	87714145	En subsanación no aportó 12.1 aportar Documento de identidad de las personas miembros de la agrupación o colectivo: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad., de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción.
188	SERGIO DAVID CABEZAS CASTILLO	C.C.	1004747217	12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de NARIÑO - SAN ANDRÉS DE TUMACO
189	TITO SANCHEZ REYES	C.C.	1006494042	En subsanación no aportó 12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). De libre consulta y sin Claves y con actividad económica principal o secundaria asociada al área artística de música o interdisciplinar afines En subsanación no aportó una certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, del municipio VALLE DEL CAUCA - RIOFRÍO



190	JULIÁN LÓPEZ VELÁSQUEZ	C.C.	1036943692	En subsanación no aportó 12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de ANTIOQUIA - COCORNÁ
191	JULIÁN ALEJANDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	C.C.	1062306007	En subsanación no aportó 2.1 Documentos Administrativos, Literal C: El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023.
192	GUSTAVO ADOLFO PEÑALOZA GARCÍA	C.C.	1090497537	En subsanación no aportó 12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de NORTE DE SANTANDER - TIBÚ
193	VÍCTOR ALFONSO MANJARRES SAMPAYO	C.C.	1102574593	En subsanación no aportó 12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de CÓRDOBA - TIERRALTA
194	JULIÁN DAVID PERDOMO RODRÍGUEZ	C.C.	1110562443	En subsanación no aportó 12.1 -4. Certificado de residencia y/o Declaración juramentada de residencia en municipios PDET y/o ZOMAC. Corregir información
195	EDINSON NOREÑA CERQUERA	C.C.	1111042139	En subsanación no aportó 12.1 Aportar certificación de la entidad con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que esta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución. Entidad de ANTIOQUIA - MONTEBELLO



196	ARIE FELIPE ARAGÓN LABRADA	C.C.	1112477418	En subsanación no aportó ratificación el tipo de persona con la cual participa en la convocatoria
197	WELNER JAIR MOSQUERA MOSQUERA	C.C.	1117523428	En subsanación no aportó poder del representante legal, al postulante para presentar la propuesta
198	JUAN PABLO EVANJUNOY	C.C.	1124866498	En subsanación no aportó 12.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, b. GRUPO CONSTITUIDO: Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad, de todos los integrantes en un solo documento en PDF en el Formulario de Inscripción. (Falta CC Representante del Grupo)
199	CRHISTIAN CRUZ CHAPARRO	C.C.	1232890748	En subsanación no aportó 12.1 Aportar Copia legible del RUT del proponente; descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. De resultar ganadora, deberá entregar actualizado este documento.



200	ROBERTO CARLOS CONTRERAS SUAREZ	C.C.	92528861	12.1. El certificado de representación legal y existencia debe tener fecha de expedición no mayor a un mes al momento de postular la propuesta y haya sido renovado para el año 2023. 12.1 Deberá anexar una certificación de la ENTIDAD con la cual desarrolló la actividad, en la que se indique el municipio, el impacto que ésta generó en el territorio al cual vinculó y las fechas de su ejecución, este requisito aplica para LOS PARTICIPANTES no residentes en los municipios objeto de convocatoria. (Anexo No. 3 Certificación de Entidad externa). Aportar poder del representante legal, al postulante para presentar la propuesta
201	MAYER IBARRA BARRERA	C.C.	7229139	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
202	NELCY ORDUZ HURTADO (SOL NACIENTE)	C.C.	1057570242	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



203	ALEXANDER PEÑA SANDOVAL	C.C.	1130660244	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
204	ANA LUCIA QUIÑONES DIAZ	C.C.	1018512985	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
205	EDWIN IVAN JIMÉNEZ TENORIO	C.C.	1087782277	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
206	OWEN JOSÉ CHAMORRO OYOLA	C.C.	18880988	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



207	JUAN DAVID MORALES GARCÍA	C.C.	1144084263	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
208	CARLOS ISAIAS MOLINA ZEQUEDA	C.C.	15172073	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
209	JOSÉ DANIEL ESPARRAGOZA MEDINA	C.C.	1095834653	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
210	HENRY ALVEIRO TONGUINO MONTENEGRO	C.C.	1085635119	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



211	OSCAR RICARDO NARVÁEZ TERÁN	C.C.	5206284	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
212	CRISTHIAN SALGADO	C.C.	94539873	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
213	RONAL EDUARDO BALANTA DORADO	C.C.	10299969	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
214	BELINDA CRISTIAN RODRIGUEZ ARIZA	C.C.	23148124	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



215	LINA LUZ HERNÁNDEZ OTERO	C.C.	50966639	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
216	ARY MARIN PASAJE RIASCOS	C.C.	10294236	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
217	CARLOS ANDRÉS PEDROZO REDONDO	C.C.	1094274946	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
218	JUAN PABLO PANTOJA VÁSQUEZ	C.C.	93137296	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



219	JOSÉ EDUARDO CABRERA MARQUEZ	C.C.	1082837942	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
220	JHOAN STEVEN GARCIA PRIETO	C.C.	1034396336	N° 10.2 PUEDEN PARTICIPAR, Persona Jurídica de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro: Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal es en Colombia, con una constitución mínima de un (1) año.
221	JOHN JAUMER LASSO LASSO	C.C.	94331405	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
222	HARDINSON CASTRILLÓN HINESTROZA	C.C.	10284419	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



223	ANGELICA ARIAS GONZÁLEZ	C.C.	1007097211	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
224	DANIEL FELIPE CORTÉS BOLAÑOS	C.C.	1214734733	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
225	YONNY ALEXIS ROJAS MARTÍNEZ	C.C.	14638192	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
226	DIANA MARCELA RAMÍREZ DÍAZ	C.C.	1130636674	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.



227	DUVER AUGUSTO OROBIO VENTE	C.C.	1059448271	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
228	MARCELA JUDITH CASTAÑO GUTIÉRREZ.	CC	43928690	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.
229	JOSE EDGAR CAVICHE CHATE	CC	1060104357	N° 14. CAUSALES DE RECHAZO 3. No se adjunten los documentos, o la información, o soportes de la inscripción en las condiciones, contenidas dentro de los términos de la convocatoria. Los videos no cumplen con los términos de la convocatoria, según PARAGRAFO 4 del punto 12.2. DOCUMENTOS TECNICOS PARA JURADOS.

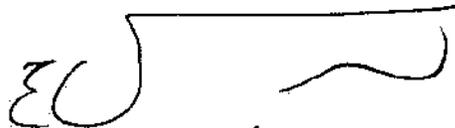
**PARÁGRAFO PRIMERO:** los participantes, en el marco del derecho al debido proceso administrativo, moralidad administrativa y publicidad, podrá solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su propuesta presentada a la Convocatoria Pública de Estímulos "Sonidos para la Construcción de Paz", dentro del mes siguiente a la publicación de resultados en la página web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia destinadas para tal fin. La Solicitud, deberá ser remitida al correo electrónico [sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co](mailto:sonidos.queconstruyenpaz@uptc.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente Resolución en la página WEB de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Tunja, el 04 de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: *Cristián Eduardo Tobaría García/ Apoyo Jurídico CPSP*  
Revisó: *Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico*  
Aprobó: *Julia Aldemar Gómez*